



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 96/2021, de 14 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Brea de Aragón para la adopción del escudo y la bandera.

El Ayuntamiento de Brea de Aragón (Zaragoza) inició expediente para la adopción del escudo y la bandera conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón celebrado el 29 de junio de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 14 de julio de 2021,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Brea de Aragón para adoptar su escudo y bandera, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: "Escudo español cuadrilongo de base redondeada. De azur, una columna de plata, con basa y capitel, cargada de cruz griega y patada, de gules. Al timbre Corona real cerrada de la Monarquía española".

Bandera: "Paño de proporciones 2:3, ancho por largo, de color azul cárdeno propio de la monarquía aragonesa. En el límite del primer tercio al asta, una columna de plata con basa y capitel, cargada de una cruz griega y patada, de rojo".

Zaragoza, 14 de julio de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

